



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 345-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2018-UNAJ-UA/CVBS, de fecha 18 de diciembre de 2018, Informe N° 203-2018-DIGA-UNAJ de fecha 20 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 627-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el Art. 22 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2018-UNAJ-UA/CVBS, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la UNAJ, Ing. Celso Víctor Benito Sagua, en virtud a los actuados señala que de acuerdo a la necesidad expuesta por el área usuaria, así como el Informe Técnico sustentatorio para la contratación por paquete: adquisición de equipos de investigación para el proyecto "Instalación de Laboratorio de Procesamiento de Granos Andinos en la Sede de Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca"-Laboratorio de fisicoquímico. Así como recomienda que debe aprobarse previamente a la autorización de la contratación directa, el expediente de contratación, el mismo que debe encontrarse conforme a la normativa de contrataciones públicas. Asimismo deberá **efectuarse la conformación del comité de evaluación** con conocimiento técnico al objeto de la convocatoria, así mismo se deberá tomar en cuenta el artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, asimismo el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 203-2018-DIGA-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2018, solicita la designación del COMITÉ DE EVALUACIÓN que llevará a cabo la contratación directa, para contratación por paquete, para la adquisición de equipos de Investigación para el proyecto

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 345-2018-CCO-UNAJ

"Instalación de Laboratorio de procesamiento de granos andinos en la sede Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca-Laboratorio de Físicoquímico, conforme al siguiente detalle: TITULARES: Elizabeth Huanatico Suarez-Presidente, Gale Rolando Herrera Rodríguez y SUPLENTE: Rubén Wilfredo Jilapa Humpiri, Heraclio Zúñiga Quispe.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 343-2018-CCO-UNAJ, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PAQUETE: adquisición de equipos de investigación para el Proyecto "Instalación de Laboratorio de Procesamiento de Granos Andinos en la Sede de Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca"-Laboratorio de físicoquímico. Y mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 344-2018-CCO-UNAJ, se autoriza su adquisición mediante Contratación Directa.

Que, conforme al Art. 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designará un comité de selección para cada procedimiento. El órgano de encargado de las contrataciones tiene a su cargo la (...) y la **contratación directa**. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, asimismo según Informe Legal N° 253-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la conformación del Comité de Selección para la Contratación Directa, para contratación por paquete: Adquisición de equipos de Investigación para el proyecto "Instalación de Laboratorio de procesamiento de granos andinos en la sede Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca-Laboratorio de Físicoquímico".

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo N° 627-2018-SE-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, DESIGNAR, a los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA para la contratación por paquete para la adquisición de equipos de investigación para el Proyecto "Instalación de Laboratorio de Procesamiento de Granos Andinos en la sede de Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca"-Laboratorio de Físicoquímico".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA para la contratación por paquete: adquisición de equipos de investigación para el Proyecto "Instalación de Laboratorio de Procesamiento de Granos Andinos en la sede de Ayabacas de la Universidad Nacional de Juliaca"-Laboratorio de Físicoquímico", conforme al siguiente detalle:

TITULARES

Huanatico Suarez, Elizabeth
Herrera Rodríguez, Gale Ronaldo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 345-2018-CCO-UNAJ

SUPLENTE

Jilapa Humpiri, Rubén Wilfredo
Zuñiga Quispe, Heraclio

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Procedimiento de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, estará a cargo del Órgano Encargado de Contrataciones, Oficina de Abastecimientos de la UNAJ, Ing. Celso Víctor Benito Sagua, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme al Art. 22 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.



MG. MADEIRA NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

